

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 348 de 27 de abril de 2026, por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1055>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) Fortalecer la circulación, visibilización y acceso a las artes visuales y plásticas en la localidad. Esta invitación tiene como propósito impulsar la proyección de creadores y colectivos, dinamizar la oferta cultural, fomentar la diversidad de formatos expositivos e innovadores, y generar experiencias de encuentro entre el arte y la ciudadana, reconociendo a Chapinero como un territorio creativo. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se definió el otorgamiento de dieciséis (16) incentivos económicos fijos, por un valor individual de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.625.000)**; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1047 del 23 de abril del 2026, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

Que el 27 de mayo de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la **“Invitación Cultural Ruta de las**

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”, registrándose un total de 100 iniciativas.

Que el 9 de junio de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”**, registrándose un total de 97 iniciativas habilitadas.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”**, el 30 de junio de 2026 el Comité de Selección designado adelantó el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas y, mediante el Acta de Recomendación de Ganadores suscrita con radicado 20263100380993, se registró los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas, y además recomendaron las iniciativas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores que impida la designación de alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas como ganadoras.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité de Selección designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite **“Compromisos de los seleccionados”** de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 **“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7929 denominado **“Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.”** a la Subsecretaria de Gobernanza.**

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

COD DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
43139	PERSONA NATURAL	DANIELA MORENO TORRES	C.C. 1.018.428.250	N/A	96,33	\$15.625.000
43132	AGRUPACIÓN	HABITAR EL MICELIO	C.C. 1.018.512.558	NATALIA COSSIO SÁNCHEZ	95,67	\$15.625.000
43085	AGRUPACIÓN	ARTISTAS POR EL AMBIENTE	C.C. 1.030.633.270	MAGNOLIA CEPEDA GARCÍA	95,00	\$15.625.000
43171	AGRUPACIÓN	VOLVER	C.C. 1.192.807.396	SANTIAGO SOTO HERNÁNDEZ	95,00	\$15.625.000
43109	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TÁNDEM	C.C. 80.119.377	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ LADINO	94,33	\$15.625.000
43160	PERSONA NATURAL	ANGIE CAROLINA ARÉVALO CASTRO	C.C. 1.022.378.169	N/A	94,33	\$15.625.000
43169	AGRUPACIÓN	TARTELETAL	C.C. 1.018.448.571	FRANCIA ESTEFANÍA	93,67	\$15.625.000

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

	N			VILLABONA TRIANA		
43149	PERSONA NATURAL	JORGE DAVID FRANCO GÁMEZ	C.C. 79.723.784	N/A	93,00	\$15.625.000
43166	PERSONA NATURAL	LINA PATRICIA SÁNCHEZ GUERRERO	C.C. 1.098.635.285	N/A	93,00	\$15.625.000
43170	AGRUPACIÓ N	FRAGUA COLECTIVO	C.C. 52.963.425	MÓNICA ALEJANDRA BASTOS BALDRICH	93,00	\$15.625.000
43175	AGRUPACIÓ N	ITINERARIOS MÓVILES	C.C. 1.000.216.883	PAULA ISABELLA VARGAS PÉREZ	93,00	\$15.625.000
43076	AGRUPACIÓ N	BESTIARIO BOGOTÁ	C.C. 1.032.451.887	JONATHAN ANDRÉS SANTOS CÁRDENAS	91,67	\$15.625.000
43103	PERSONA NATURAL	KAREN LORENA PALACIOS MÉNDEZ	C.C. 1.014.235.056	N/A	91,67	\$15.625.000
43119	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO PARRA SEPÚLVEDA	C.C. 1.020.733.951	N/A	91,33	\$15.625.000
43134	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA RAMÍREZ LEAL	C.C. 52.790.080	N/A	89,67	\$15.625.000
43135	PERSONA NATURAL	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	C.C. 1.032.461.811	N/A	89,33	\$15.625.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se menciona a continuación entrarán como suplentes:

COD DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
43127	PERSONA NATURAL	DANIELA CORREA MORALES	C.C 1.026.156.485	N/A	89,33
43080	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MAYU SUYANA NIT 901.643.432-6	C.C 35.199.256	MELISSA SÁNCHEZ HERRERA	89,00
43185	AGRUPACIÓN	VIDEOCRÁTICA	C.C 1.010.045.533	SERGIO CRUZ ANDRADE	89,00
43162	AGRUPACIÓN	MIÉRCOLES DE CHICAS / ARDIDAS	C.C 1.015.393.238	LORENZA VARGAS ROA	88,33
42495	PERSONA NATURAL	DEISY MARIANA SILVA AMAYA	C.C. 1.022.357.336	N/A	88,00
43174	PERSONA JURÍDICA	3 JARDINES S.A.S NIT 900.732.754-0	C.C 52.708.116	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS	88,00
43176	PERSONA NATURAL	DIANA MARCELA SOLÓRZANO TORRES	C.C 52.152.765	N/A	88,00
43081	PERSONA NATURAL	DAVID HUMBERTO SUÁREZ ARIAS	C.C 80.100.046	N/A	87,67

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”**, conforme a los valores de los incentivos económicos relacionados en el artículo primero, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1047 del 23 de abril del 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCR.D.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- **Un primer desembolso (80 %):** se realizará una vez los participantes hayan entregado la documentación requerida para la legalización del incentivo.
- **Un segundo desembolso (20 %):** se efectuará posterior a la entrega y validación del informe final de ejecución, el cual deberá incluir los soportes y evidencias de cumplimiento definidos por el CEFE Chapinero y la SCR.D.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFÉ Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la persona jurídica.

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4)

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y la Subdirección de Gestión Cultural y Artística .

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFE Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. David Arturo Cortés – Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística MiguelÁngel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Daniel Felipe Gutiérrez Vargas – Director (E) Arte, Cultura y Patrimonio
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200391413 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 06-07-2026 19:37:24
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 06-07-2026 19:34:47
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 06-07-2026 20:51:49
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 06-07-2026 20:33:40
Juan Diego Jaramillo	Director de Fomento



RESOLUCIÓN No. 672 DE 06 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales CEFÉ Chapinero 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”*

Morales	Dirección de Fomento Fecha firma: 06-07-2026 16:03:55
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 06-07-2026 15:52:20
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 06-07-2026 15:44:35
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E) Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-07-2026 18:52:33
David Arturo Cortes Pineda	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 06-07-2026 16:27:26
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-07-2026 21:07:49
 cf1e8650141dc5cc47a4843c241e9a152843e0b482fec9dc5033c36f59428a4 Codigo de Verificación CV: 1350a	